



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Detalle Tesis

Materia: RENTA

Clave: **III-PSR-VI-19**

Rubro: **COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR Y A CARGO DE LOS TÍTULOS II Y VII EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- PROCEDENCIA.-**

Conforme al artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, relacionado con los artículos 801 y 805 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir de 1987, las sociedades mercantiles, podrán compensar, entre uno y otro título los saldos a favor y a cargo que determinen en las declaraciones de pagos provisionales y del ejercicio, toda vez que dichos saldos derivan de una misma contribución, es decir, que el gravamen determinado conforme a los títulos II y, VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, corresponden a la misma contribución, sólo que se obtienen por separado con procedimientos diferentes. Siendo el impuesto la suma de los montos determinados en cada título.(7)

Juicio No. 826/89.- Sentencia de 23 de junio de 1989, por unanimidad de votos.- Magistrada Instructora: Gloria Sánchez-Hidalgo B.- Secretario: Lic. Jesús Méndez Arellano.

R.T.F.F. Tercera Epoca. Año II. No. 23. Noviembre 1989. p. 42